

Mil ochenta y ocho. mrs.



SELLO PRIMERO, MIL OCHENTA Y OCHO MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHO CIENTOS CATORCE.

En la Villa de Milanesa en Nove y siete de Setiembre mil ochocientos Catorce

los Señores D<sup>n</sup> Ginés Rodríguez y D<sup>n</sup> Antonio Orens Médicos ordinarios de

Milanesa y otros unidos Residores y el Li-

cenciado D<sup>n</sup> Pedro José Mangano Ab-

gado de los Reales Consejos Procurador

Sindico General y peritos de este p<sup>to</sup>

Consejo Justicia y Regim<sup>to</sup> de esta villa

para efecto de proceder al Repartim<sup>to</sup> de

Milanesa y sus agregados Comarcas

de Ocho mil ochocientos sesenta y

quatro r<sup>es</sup> de república m<sup>rs</sup> y el de Nove

cientos y sesenta y ocho m<sup>rs</sup> de república